

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-83/18

Uruguay. Préstamo 4651/OC-UR a República Oriental del Uruguay. Programa de Mejoramiento de Barrios III. Tercera Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-X1003 – Mejoramiento de Barrios

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República Oriental del Uruguay, como Prestatario, para otorgarle un financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios III, que constituye la tercera operación individual bajo la línea de crédito condicional para proyectos de inversión (CCLIP) UR-X1003 – Mejoramiento de Barrios, aprobada mediante Resolución DE-143/08 de fecha de 12 de noviembre de 2008. Dicho financiamiento será hasta por la suma de US\$70.000.000, que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen del Proyecto de la Propuesta de Préstamo.

(Aprobada el 1 de noviembre de 2018)